MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION
No. 013 - 2019

San José de Cúcuta, 25 de enero de 2019.

Señores:
DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S
NIT. 807.007.946-1
Representante Legal
GRACIELA ANGARITA CORDERO
CC. 60.309.279
Dirección: Calle 15ª # 4-84 bodega 23 NUEVA SEXTA
Teléfono: 5754573-5878924
Cúcuta Norte de Santander.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No 013 - 2019

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle que el **COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CUCUTA**, aceptó su oferta presentada el día 24/01/2019 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 013-2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 013-2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>013-2019</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S
NIT. 807.007.946-1</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
GRACIELA ANGARITA CORDERO
CC. 60.309.279</td></tr>
<tr><td>Dirección: Calle 15ª # 4-84 bodega 23 NUEVA SEXTA</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 5754573-5878924
Correo electrónico: gracielaancor@hotmail.es</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMNOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO BOVINOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA (COCUC).</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRICPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SOLLA LECHE 20%, BULTO, BULTO X 40 KILOS EN BOLSA DE POLIPROPILENO, SOLLA LECHE CROMELIZADO, PROTEINA AL 17%, GRASA MINIMO 3%, FIBRA 15%, CENIZAS 10%, HUMEDAD MAXIMO 13%, NITROGENO NO PROTEICO 3%.</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		2	BULTO X 40 KILOS EN BOLSA DE POLIPROPILENO, SAL AL 10%, CALCIO MINIMO 10%, FOSFORO MINIMO 10% CLORURO DE SODIO 37%, FLUOR MAXIMO 0,1% HUMEDAD MAXIMO 5%, AZUFRE MINIMO 6%, ZINC MINIMO 0,6% COBRE 0,33% YODO 0,02%. COBALTO 0,005% SELENIO 0,00075%	BULTO	10
		3	MELAZA, BULTO X 25 KILOS, CENIZAS MAXIMA 16%, AZUCARES TOTALES 48%, GRADOS BRIX° MINIMO 85%.	BULTO	10
	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato. **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer				
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.				

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año en curso, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento en el caso que se requiera, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: (UN MILLON SEICIENTOS SESENTA MIL PESOS) M/CTE. $ 1.660.000. El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1919 de fecha 18 de enero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000 SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA, RECURSOS PROPIOS. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc). Fue expedido el respectivo CDP, por la oficina GESTION CORPORATIVA, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO	a. Garantía de Cumplimiento El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
calidad delos bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

SUPERVISOR	A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el DG. ESCALANTE CARVAJAL GENRY, Responsable de Proyectos productivos o quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Cúcuta.
CUENTA BANCARIA	Cuenta CORRIENTE No. 82047812834 a nombre de: DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S DE ": BANCOLOMBIA"

Atentamente,

DRA. BEATRIZ HELENA SEPULVEDA GRISALES
Directora
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA, COCUC

Elaboro: DG. CRUZ RIOS WILSON-Oficina contratacion
Reviso: Lorena verjel Peñaranda-Oficina contratacion
Fecha Elaboración: 25/01/2019